



Resolución Ministerial No. 0514-2007-ED

Lima, 06 DIC. 2007

VISTOS; el Informe N° 717-2007-ME/SG-OGA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en adelante Informe Técnico y el Informe N° 1914-2007-ME/SG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en adelante Informe Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto de 2007 se produjo un movimiento sísmico en el departamento de Ica, el mismo que dejó como consecuencia pérdidas de vidas humanas, daños, así como la destrucción y deterioro de viviendas, servicios básicos e infraestructura estatal educativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2007-PCM se declaró el estado de emergencia en el departamento de Ica y provincia de Cañete en el departamento de Lima, autorizando al Ministerio de Educación a realizar las acciones necesarias para la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, y a través del Decreto Supremo N° 071-2001 se incorporó en la declaratoria de emergencia, a la provincia de Castrovirreyna del Departamento de Huancavelica, estado de emergencia cuya vigencia ha sido ampliada mediante Decreto Supremo N° 084-2007-PCM, por sesenta días adicionales a partir del 15 de octubre de 2007;

Que, mediante el Informe Técnico, la Unidad de Abastecimiento propone se evalúe la exoneración por la causal de emergencia de las adquisiciones propuestas por la Oficina de Infraestructura Educativa en su Informe N° 455-2007-ME/VMGI-OINFE;

Que, según lo indicado en el Informe N° 455-2007-ME/VMGI-OINFE, la Oficina de Infraestructura Educativa ha previsto una inicial atención de emergencia, a los daños causados a la infraestructura educativa en la zona del sismo, mediante la dotación de cien (100) aulas prefabricadas, las mismas que serán adquiridas con recursos de la donación del gobierno japonés, que fue aceptada por el gobierno peruano mediante el Decreto de Urgencia N° 029-2007, de fecha 28 de agosto de 2007, y se destinarán a treinta y cuatro instituciones educativas ubicadas en la provincia de Cañete del departamento de Lima, cuarenta y seis instituciones educativas ubicadas en las provincias de Chincha y Pisco del departamento de Ica, y veinte instituciones educativas ubicadas en la provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, que fueron afectadas por el sismo de 15 de agosto de 2007;

Que, para el efecto, es necesario realizar la adquisición de 100 aulas prefabricadas; contratar el servicio para su transporte, contratar su acondicionamiento (el cual comprende la instalación del aula, instalaciones eléctricas, instalación de pozo a tierra, ejecución de loza de





concreto y adquisición de pizarras acrílicas) y contratar el servicio de supervisión de los trabajos de instalación de las aulas prefabricadas;



Que, el Informe Técnico recomienda disponer la exoneración de los procesos de selección para la realización de las contrataciones antes mencionadas, dado que la magnitud de la emergencia demanda la adopción de medidas que permitan al sector garantizar el inicio de clases;



Que, de conformidad con el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley, *"Se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro de necesidad que afecten la defensa nacional. En este caso la Entidad queda exonerada de la tramitación de expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente Ley. El Reglamento establecerá los mecanismos y plazos para la regularización del procedimiento correspondiente."*



Que, mediante los documentos del Vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, señalan que la situación producida se enmarca en las disposiciones del artículo 22° de la Ley y artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;



Que, mediante Proveído N° 0016-2007-ME/SG-OGA-UA-AEM U.E. 108, de fecha 24 de octubre de 2007, el Área de Estudio de Mercado de la Unidad de Abastecimiento ha señalado el valor referencial para la adquisición de las aulas prefabricas en el monto de 3 090,000.41 (Tres millones noventa mil con 41/100 nuevos soles), según el Informe Técnico N° 569-2007-ME/SG-OGA-UA-AEM;



Que, a través del Proveído N° VR N° 0017-2007-ME/SG-OGA-UA-AEM U.E. 108 de fecha 06 de noviembre de 2007, se ha señalado el valor referencial para la contratación del servicio de transporte de las aulas prefabricadas en la suma de S/. 92,510.10 (Noventa y dos mil quinientos diez con 10/100 nuevos soles); el servicio de instalación eléctrica Módulo 1 en el monto de S/, 5,680.46 (Cinco mil seiscientos ochenta con 46/100 nuevos soles); el servicio de instalación eléctrica Módulo 2 en el monto de S/, 38,578.88 (Treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho con 88/100 nuevos soles); el servicio de instalación eléctrica Módulo 3 en el monto de S/. 27, 217.92 (Veintisiete mil doscientos diecisiete con 92/100 nuevos soles); el servicio de ejecución de lozas de concreto (Módulo 1) en el monto de S/. 196,565.12 (Ciento noventa y seis mil quinientos sesenta y cinco con 12/100 nuevos soles); el servicio de ejecución de lozas de concreto (Módulo 2), en la suma de S/. 301,808.35 (Trescientos un mil ochocientos ocho con 35/100 nuevos soles); el servicio de ejecución de lozas de concreto (Módulo 3) en el monto de S/.





0514-2007-ED

Resolución Ministerial N°

87, 968.56 (Ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho con 56/100 nuevos soles), la instalación de pozos a tierra, por la suma de S/. 11,962.50 (Once mil novecientos sesenta y dos con 50/100 nuevos soles) y la adquisición de pizarras acrílicas, en el monto de S/. 14,800.00 (catorce mil ochocientos con 00/100 nuevos soles); de acuerdo al Informe Técnico N° 593-2007-ME/SG-OGA-UA-AEM;

Que, por el Proveído N° VR 0028-2007-ME/SG-OGA-UA-AEM U.E. 108, de fecha 28 de noviembre de 2007, se señala el valor referencial para la supervisión de la instalación de aulas prefabricadas, en la suma de S/. 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 nuevos soles), según el Informe Técnico N° 676-2007-ME/SG-OGA-UA-AEM;

Que, mediante la Hoja de Coordinación Interna N° 1729-2007-ME/SPE-UP de fecha 03 de diciembre de 2007, la Unidad de Presupuesto ratifica la disponibilidad presupuestal expresada en el Informe N° 626-2007-ME/VMGI-OINFE-PLANIFICACION de fecha 22 de noviembre de 2007, para la adquisición de las 100 aulas prefabricadas, el transporte e instalación de las mismas; la supervisión de los trabajos de su instalación, y la adquisición de pizarras acrílicas, por los montos antes señalados, en las específicas del gasto: 51, 39, 33 y 31, respectivamente, por la fuente de financiamiento 13: Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 20° literal a) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado dispone que todas las exoneraciones, se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad y que la facultad de aprobar exoneraciones es indelegable;

De conformidad con lo expuesto en los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2007-ED, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Educación correspondiente al año 2007, cuando corresponda, y aprobar la exoneración por la causal de emergencia, de las contrataciones que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	PAAC
Adquisición de aulas Prefabricadas	100	S/. 3 090,000.41 (Tres millones noventa mil con 41/100 nuevos soles)	Incorporado

Servicio de Transporte de Aulas Prefabricadas	100 Aulas	S/. 92,510.10 (Noventa y dos Mil quinientos diez con 10/100 nuevos soles)	Incorporar
Servicio de Instalación eléctrica (Provincia de Cañete)	13 Aulas	S/. 36,039.40 (Treinta y seis Mil treinta y nueve con 40/100 nuevos soles)	Incorporar
Servicio de Instalación eléctrica (Provincia de Pisco - Chincha)	17 Aulas	S/. 47,400.36 (Cuarenta y siete Mil cuatrocientos con 36/100 nuevos soles)	Incorporar
Ejecución de Loza de Concreto (Provincia de Cañete)	13 Aulas	S/. 107,008.41 (Ciento siete Mil ocho con 41/100 nuevos soles)	Incorporar
Ejecución de Loza de Concreto (Provincia de Pisco - Chincha)	15 Aulas	S/. 127,880.74 (Ciento veintisiete Mil ochocientos ochenta con 74/100 nuevos soles)	Incorporar
Ejecución de Loza de Concreto (Provincia de Castrovirreyna)	20 Aulas	S/. 163,908.88 (Ciento sesenta y tres Mil novecientos ocho con 88/100 nuevos soles)	Incorporar
Servicio de Instalación de Aulas Prefabricadas (Provincia de Cañete)	34 Aulas	S/. 62,237.00 (Sesenta y dos Mil doscientos treinta y siete con 00/100 nuevos soles)	Incorporar
Servicio de Instalación de Aulas Prefabricadas (Provincia de Pisco - Chincha)	46 Aulas	S/. 87,227.00 (Ochenta y siete Mil doscientos veintisiete con 00/100 nuevos soles)	Incorporar
Servicio de Instalación de Aulas Prefabricadas (Provincia de Castrovirreyna)	20 Aulas	S/. 38,080.00 (Treinta y ocho Mil ochenta con 00/100 nuevos soles)	Incorporar
Adquisición de Pizarras	100	S/. 14,800.00 (Catorce Mil ochocientos con 00/100 nuevos soles)	Incorporar
Supervisión de la instalación de Aulas Prefabricadas (4 meses)	8 Equipos	S/. 160,000.00 (Ciento sesenta Mil con 00/100 nuevos soles)	Incorporar

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las contrataciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



0514-2007-ED



Resolución Ministerial No.

Artículo 3º.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y que se remita, junto con los informes técnico y legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación.



